



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

**"APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE
TRANSPORTE ESCOLAR, DIVERSOS
SECTORES DE QUILLÓN, AÑO 2025".**

DECRETO ALCALDICIO N° 1260 /

QUILLÓN,

18 MAR 2025

VISTOS:

1. Gastos operacionales del DAEM 2025;
2. Decreto alcaldicio N° 6.259, de fecha 21.11.204, que aprueba PADEM 2025 y presupuesto año 2025, Depto. de Educación;
3. Decreto alcaldicio N° 6.547, de fecha 05.12.2024, que aprueba y fijase presupuesto municipal año 2025 de Dirección de Educación Municipal;
4. Las Bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, DIVERSOS SECTORES DE QUILLÓN, AÑO 2025"**;
5. Decreto alcaldicio N° 201 de fecha 14.01.2025, que aprueba llamado a licitación pública, aprueba bases administrativas especiales y designa comisión evaluadora "Servicio de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón Año 2025";
6. Licitación pública ID 4364-1-LR25;
7. Decreto alcaldicio N° 347 de fecha 23.01.2025 que rectifica comisión evaluadora;
8. Acta apertura de fecha 13 de febrero de 2025;
9. Decreto alcaldicio N° 837 de fecha 18.02.2025, que modifica comisión evaluadora;
10. Acta de evaluación de fecha 18.02.2025;
11. Decreto alcaldicio N° 984 de fecha 04.03.2025, que aprueba adjudicación de llamado a licitación pública y autoriza emisión de orden de compra.
12. Decreto Alcaldicio N°6.703 de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del decreto N°661, del Ministerio de Hacienda;
13. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
14. Decreto N°661, del año 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio, y deja sin efecto el decreto supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
15. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón;
16. Decreto alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal.
17. Decreto alcaldicio N° 6.551, de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como Alcalde de la comuna de Quillón;

18. Decreto alcaldicio N° 6.558, de fecha 06.12.2024, que nombra como Administrador Municipal a don Andrés Gajardo Ávila;
19. Decreto alcaldicio N° 6.563, de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica:
20. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
21. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Acuerdo N° 67, aprobado en sesión ordinaria N° 14 de fecha 04.03.2025, que aprueba por unanimidad del concejo municipal los contratos de la licitación pública ID 4364-1-LR25 denominada "Servicio de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón, Año 2025", por superar las 500 UTM.
- El contrato suscrito con fecha 05 de marzo de 2025, entre el proveedor **TRANSPORTES ANGELICA DEL PILAR JARA SALAZAR E.I.R.L.**, RUT N° 76.331.898-1 y la I. Municipalidad de Quillón Depto. de Educación, que respalda la contratación según licitación pública ID 4364-1-LE25, denominada "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, DIVERSOS SECTORES DE QUILLÓN, AÑO 2025**".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, contrato de servicios "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, DIVERSOS SECTORES DE QUILLÓN, AÑO 2025**" de la licitación pública ID 4364-1-LR25, suscrito con la empresa **TRANSPORTES ANGELICA DEL PILAR JARA SALAZAR E.I.R.L.**, Rut N° 76.331.898-1, considerando un contrato anual estimado de \$41.478.000.- (cuarenta y un millones cuatrocientos setenta y ocho mil pesos). -
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, impútese a la cuenta 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos", Fondos FAEP, DAEM u Otra Fuente de Financiamiento Externa del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.025.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALÁN VENEGAS
ALCALDE

AGA/UZG/NSch/gio.
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.

**CONTRATO DE SUMINISTRO TRANSPORTE ESCOLAR
DIVERSOS SECTORES DE QUILLÓN, AÑO 2025**

En Quillón, a 04 días del mes de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPTO. DE EDUCACIÓN, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.401-9, con domicilio en calle El Roble N° 174, Quillón, representada por su alcalde don **FELIPE IGNACIO CATALÁN VENEGAS**, Rut N° 16.218.596-9, y el proveedor **TRANSPORTES ANGELICA JARA SALAZAR E.I.R.L.**, Rut N° 76.311.898-3, representada legalmente por **ANGELICA JARA SALAZAR**, Rut N° 14.368.338-9 domiciliada en Cerro Negro sector El Casino s/n, de la comuna de Quillón, se conviene el siguiente contrato de suministro "Servicio de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón, Año 2025", bajo la modalidad de licitación pública:

- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto alcaldicio N° 201 de fecha 14 de enero del 2025, que aprobó las bases administrativas y nombramiento de la comisión para la propuesta pública denominada "Servicio de Transporte Escolar Diversos Sectores de Quillón, Año 2025", decreto alcaldicio N° 347 de fecha 23 de enero de 2025 que rectifica comisión evaluadora, decreto alcaldicio N° 837 de fecha 18 de febrero de 2025 que modifica comisión evaluadora y decreto alcaldicio N° 984 de fecha 04 de marzo de 2025, que aprueba adjudicación del llamado a licitación pública, decretos que se entiende forma parte integrante del presente contrato. Lo señalado en el artículo 65, letra j de la ley N°18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, donde se señala que: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo". El acuerdo N° 67 del concejo municipal tomado en sesión ordinaria N° 14 de fecha 04 de marzo del 2025, donde aprueba por unanimidad del concejo municipal los contratos de la licitación pública, denominada "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón, Año 2025".
- SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada legalmente por su Alcalde, y la empresa **Trans. Angélica Jara Salazar E.I.R.L.**, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.
- TERCERO** : El proveedor, en virtud del presente contrato administrativo se obliga a prestar íntegramente y con pleno cumplimiento a todas las condiciones, plazos y requerimientos respectivos, todos los servicios fijados en la licitación "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón, Año 2025".
Se deja expresamente establecido que el proceso de licitación fue realizado para la contratación del servicio de transporte escolar para los diversos sectores de Quillón. El DAEM emitirá las respectivas órdenes de compra mensuales, previa certificación por la cantidad de días efectivamente trabajados por parte de o los Directores beneficiados con el servicio, para su posterior facturación y pago.
- CUARTO** : El proveedor se obliga a prestar los servicios que dicen relación con la licitación pública N° 4364-1-LR25, "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón, Año 2025", por un período de 10 meses, a contar del 05 de marzo al 19 de diciembre de 2025.
El horario de inicio del servicio es a contar de las 7:00 de la mañana y de retiro debe ser coordinado con los horarios establecidos por cada establecimiento, por ningún motivo el proveedor podrá retirar los alumnos/as antes de los horarios señalados, salvo

que por razones de la municipalidad y/o del establecimiento los modifique, notificando al contratista de dichas circunstancias y coordinadas con el DAEM.

- Recorrido N° 27 de los sectores Quebrada, Callejón, la Plaza / Liucura Alto, entre otros a la escuela Pedro Torres Sabelle, estableciendo un valor diario de \$93.500.- (noventa y tres mil quinientos pesos), considerando 186 días trabajados.
- Recorrido N° 28 de los sectores Huenucheo, Macal, Huacamalá, Manqué Norte, Casino, entre otros a la escuela Pedro Torres Sabelle, estableciendo un valor diario de \$129.500.- (ciento veinte y nueve mil quinientos pesos), considerando 186 días trabajados.

QUINTO : La Municipalidad, pagará el precio estipulado a la empresa **TRANSPORTES ANGELICA JARA SALAZAR E.I.R.L.**, en estados de pago mensuales, previa presentación de facturas respectivas, detalle de las órdenes de compra de la facturación. El Municipio tendrá un plazo de 30 días corridos para emitir el documento de pago respectivo. En este contexto, la facturación deberá ser según el detalle de las órdenes de compra emitidas, a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal

RUT. : 69.141.401-9

Giro : Servicios

Dirección : El Roble N° 174, Quillón

SEXTO : La Municipalidad podrá dar término anticipado al contrato, según las causales descritas en el punto N° 28 de las bases administrativas especiales.

SÉPTIMO : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 29 de las bases administrativas especiales.

OCTAVO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista presenta las siguientes garantías, equivalentes al 10% de cada recorrido:

- Recorrido N° 27: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista presenta las siguientes garantías, equivalentes al 10%, Vale Vista N° 8499699 del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por un monto de \$1.739.100., (un millón setecientos treinta y nueve mil cien pesos).
- Recorrido N° 28: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista presenta las siguientes garantías, equivalentes al 10%, Vale Vista N° 8499698 del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por un monto de \$2.408.700., (dos millones cuatrocientos ocho mil setecientos pesos).

NOVENO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y otro en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO : Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


ANGELICA JARA SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL


FELIPE CATALÁN VENEGAS
ALCALDE


EDUARDO HIDALGO GUTIÉRREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


ENG/AGA/UZG/NSCh/gio.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.